

de las Regalias que son pecuniarias, hallando
puro causa para ello, se hizo acordar que el
exposado Caballero Procurador Sindico qual. Salga
pidiendo al Tribunal, ouelba lo auty a su Secreta-
ria con lo demar q. conceptua N.º junto y comben-
Acuerdos viene. = Y entendida la anterior exposicion por
ese Ayuntamiento. Acuerda: Que el Caballero Procura-
rador Sindico qual. con presencia de los citados ante-
cedentes y demas q. puedan existir en Secretaria
Referentes al particular pida a' la N.ª Intendencia
la Revocacion de la providencia citada, y de lo con-
trario apete al Tribunal superior q. correspondiere
Informe en ese Ayuntamiento el Informe del teniente
quiere. = La Comision de Contribuciones cumplien-
do con el acuerdo de N.º q. precede dice: Que en el
Reparto echo a' principios del año de mil ochocientos
doce de la N.ª Contribucion de Utencilios Quarteler y
Paja, Respectivo al de mil ochocientos seis, se incluy-
a' los farmaceuticos de esta Ciudad en razon de parte
de sus grangerias; y queriendo extraerse del pago de
Agustin Inan uno de ellos, fue Remitido el expediente
por el Sr. Governador D. Fran.º de Oriarte al Sr.
Intendente de Asturias unido sepe de este ramo a
quien toca su conocimiento, y consultando a' aque-
lla Contaduria pral. N.º de los segun manifest-
a

